

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 77.001.33.33.005.2017.00358-00

Naturaleza: Ejecutivo

Ejecutante: LIGIA PATERNINA BELTRAN

Ejecutado: E.S.E Hospital Local Santiago de Tolú

Se procede a decidir la solicitud de medidas cautelares, presentada por la parte ejecutante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, la parte ejecutante solicita las siguientes medidas cautelares:

1) El embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en las cuentas corrientes y de ahorro en diferentes entidades financieras el señor **ARTURO MARTINEZ MERCADO**.

El despacho negará la medida sin mayores elucubraciones como quiera que el señor **ARTURO MARTINEZ MERCADO** no es el demandado dentro del proceso, de manera que no hay lugar a perseguir a través de medidas cautelares los bienes que éste posea.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

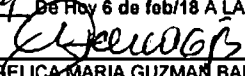
RESUELVE:

- 1 -Niéguese la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N <u>04</u> De Hoy 6 de feb/18 A LAS 8:00 A.m.  ANGÉLICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario
